

Popayán, 14 de septiembre de 2020

**SEÑORES
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CIUDAD**

RADICADO: 2018930

DEMANDANTE: OMAR SIGIFREDO QUIROZ GOMEZ

DEMANDADO: FRANCO ALIRIO BENAVIDES BENAVIDES

ASUNTO: Contestación de demanda

SANDRO LIBARDO BURBANO MOLINA, identificado tal como aparece al ple de mi correspondiente firma teniendo en cuenta el poder adjunto; obrando como apoderado judicial de **FRANCO ALIRIO BENAVIDES BENAVIDES**, respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: No es cierto

HECHO SEGUNDO: No es cierto

- El señor **FRANCO ALIRIO BENAVIDES BENAVIDES** NUNCA ha tenido deudas con el señor **OMAR SIGIFREDO QUIROZ GOMEZ**.
- El señor **FRANCO ALIRIO BENAVIDES BENAVIDES**, no recuerda haber firmado letra de cambio en el 2018 al señor **OMAR SIGIFREDO QUIROZ GOMEZ**, para esta fecha el señor **BENAVIDES BENAVIDES** se encontraba pensionado desde el año 2013 y ya no tenía contacto con el señor **QUIROZ GOMEZ**.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente señor juez no librar mandamiento de pago a mí a poderdante sobre las siguientes obligación ya que él las ha cumplido como se acordó en el acta de conciliación pactada por ambas partes, por lo que me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

- **FRENTE A LA PRIMERA:** el señor FRANCO ALIRIO BENAVIDES BENAVIDES no tiene deuda contraída con el señor OMAR SIGIFREDO QUIROZ GOMEZ y mucho menos en el año 2018.
- **FRENTE A LA SEGUNDA:** que se demuestre que la firma que aparece en el título valor corresponde a la firma del señor BENAVIDES BENAVIDES.

EXCEPCIONES:

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Existe cobro legal de lo no debido, dado que se está pidiendo el pago de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, frente a las cuales el señor FRANCO ALIRIO BENAVIDES BENAVIDES, NO HA CONTRAIDO.

AUTO MAL HECHO

En el auto No 719 del 20 de marzo de 2019, el Juzgado escribe "letra de cambio por valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS" POR TANTO NO COINCIDE CON EL LIBRAMIENTO DE PAGO DE dos millones.

INDEVIDA NOTIFICACIÓN

Al señor FRANCO ALIRIO BENAVIDES BENAVIDES no le NOTIFICARON LA DEMANDA CON LOS RESPECTIVOS ANEXOS

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

Prueba grafológica para corroborar si la firma del título valor corresponde a la del señor FRANCO ALIRIO BENAVIDES BENAVIDES.
DOCUMENTALES

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

AL SUSCRITO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA: Email
benacho2012@gmail.com

Del Señor Juez,

Cordialmente

Sandro Burbano Molina.

SANDRO LIBARDO BURBANO MOLINA
C.C No 76.333.964
T.P 170833